



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS JAÉN

Acuerdos Comisión Taurina
20 de febrero de 2025

El pasado 18 de febrero de 2025, se reunió la Comisión Taurina para realizar el análisis de la temporada anterior, baremar los méritos presentados y organizar las zonas taurinas. Al no necesitar realizar acuerdos nuevos, tras el buen funcionamiento de la temporada anterior, se acuerda mantener los mismos acuerdos tomados en 2024.

ACUERDOS

NUEVOS ACUERDOS 2025:

No se han tomado acuerdos nuevos.

ACUERDOS VIGENTES:

ÁREAS TAURINAS:

- La distribución que la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (Gobernación) determinó en su momento como Áreas Taurinas, y que se corresponden con el ámbito geográfico o área geográfica de los primeros Distritos Sanitarios de la provincia.
- A fin de adscribir a una de las áreas taurinas en las que se divide la provincia, a aquellos veterinarios que soliciten formar parte de los listados de facultativos que prestan sus servicios en espectáculos y festejos taurinos, se toman los siguientes acuerdos:
 1. Si el veterinario trabaja como profesional de ejercicio libre:
 - a. y tiene domicilio fiscal en la provincia de Jaén: el criterio de asignación al área taurina se establecerá según su domicilio fiscal.
 - b. y tiene domicilio fiscal en una provincia distinta de Jaén: el criterio de asignación al área taurina se establecerá según la distancia más corta entre su domicilio fiscal y el municipio de referencia determinado en cada área taurina.
 2. Si el veterinario ejerce como funcionario de administración pública y trabaja en la provincia de Jaén: el criterio de asignación al área taurina se establecerá según el lugar de su puesto de trabajo.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS JAÉN

3. Si el veterinario ejerce como funcionario de administración pública y trabaja en una provincia distinta de Jaén:
- Si está colegiado en el ICOV de JAÉN: el criterio de asignación al área taurina se establecerá determinando la distancia más corta entre el municipio donde ejerza como funcionario y el municipio de referencia determinado en cada área taurina. En caso de que el veterinario esté empadronado o disponga de vivienda habitual en la provincia, el criterio de asignación al área taurina se establecerá según su lugar de empadronamiento o vivienda habitual.
 - Si NO está colegiado en el ICOV de JAÉN, el criterio de asignación al área taurina se establecerá determinando la distancia más corta entre el municipio donde ejerza como funcionario y el municipio de referencia determinado en cada área taurina.

Los municipios de referencia son: Alcalá la Real, Andújar, Jaén, Linares, Úbeda y Villacarrillo.

El ICOV de JAÉN es el encargado de realizar la gestión y organización de los festejos que se realicen en nuestra provincia (inscripción, baremación, nombramientos, facturación, abono de honorarios...). El coste de dicha gestión para el veterinario actuante será de un 20% de sus honorarios por cada festejo. Aquellos veterinarios colegiados en Jaén, tendrán una aportación reducida del 8% por festejo.

EQUIPOS TAURINOS:

- Los veterinarios que por méritos y puntuación pertenecen a un equipo mayor en su zona, podrán elegir pertenecer a dicho equipo o renunciar y pasar a formar parte del listado de festejos menores. En caso de renuncia, la plaza vacante del equipo de mayores será ocupada, mediante propuesta y por orden de puntuación, por el siguiente veterinario del listado de festejos menores de la zona, que acepte dicha propuesta. En caso de que ningún veterinario de menores acepte formar parte del equipo de mayores, esta plaza será cubierta, en cada festejo, por un veterinario del listado de suplencias de festejos mayores.
- Para la formación de los equipos y en el caso de los veterinarios de ejercicio libre, el domicilio fiscal prevalece sobre la zona de trabajo, por lo que los solicitantes tendrán que presentar un justificante que acredite este hecho.
- Cada festejo que se celebre contará con la asistencia de un veterinario de la Consejería de Agricultura como regula el Decreto 62/2003 de 11 de marzo (con la excepción del acuerdo tomado para festejos menores en los que no haga falta realizar una guía).



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS JAÉN

NOMBRAMIENTOS:

- De acuerdo con el Nuevo Reglamento Taurino, los nombramientos de veterinarios en festejos menores, pasan a ser de un solo veterinario, en el caso de que intervengan de una a tres reses y de dos veterinarios, en el caso de que sean cuatro reses o más.

En aquellos festejos menores de hasta tres reses (a los que sólo va un veterinario) en los que no haga falta realizar una guía porque las reses no vayan a matadero al finalizar el festejo, será nombrado un veterinario libre, dando lugar así a un reparto más justo de los festejos menores en la provincia de Jaén.

BAREMACIÓN:

- La baremación de los méritos y actuaciones realizadas cada temporada, será analizada, revisada y puntuada por los miembros de la Comisión de Festejos Taurinos del Colegio de Jaén, según el baremo establecido por el Consejo Andaluz de Colegio de Veterinarios. Cada veterinario deberá aportar al Colegio, durante el periodo de inscripción, aquellos méritos que puedan ser susceptibles de valoración, enviándolos al correo colvetjaen@covet.es. La puntuación por las actuaciones realizadas, será sumada automáticamente del control que realiza el propio Colegio.
- A partir de 2022 se revisa el contenido de la programación de cada edición del Simposium de Zafra, antes de que se abra el periodo de inscripción, y la Comisión Taurina en función de la calidad del mismo, decide si puntúa o no, como mérito para el baremo anual.

OTROS FESTEJOS Y SUPLENCIAS:

- El listado de suplencias en festejos mayores, estará compuesto por todos los veterinarios que realizan festejos mayores, ordenado por orden inverso a las actuaciones realizadas en la temporada anterior, o sea de menos a más, pero teniendo en cuenta la puntuación. De tal forma que se le dé prioridad de actuación en primer lugar, a los veterinarios que menor número de festejos realizaran la temporada anterior y a su vez, mayor puntuación tenga dentro del listado.
- Los veterinarios del listado de sustituciones en festejos mayores, estarán incluidos también en el de menores, con la finalidad de que, si no hubiera sustituciones en festejos mayores, puedan realizar alguna actuación, aunque sea en festejos menores, durante la temporada.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS JAÉN

- La inscripción en el listado de sustituciones menores, estará restringida a aquellos veterinarios que en la temporada anterior actuaran en menos festejos que la media de los realizados en dicha temporada; en el caso del ejercicio 2023, en dos festejos o menos. Aquellos que actuaran tres o más veces, no podrán pertenecer a este listado, aunque lo hayan solicitado.
- Debido a las novedades en materia de control sanitario de la carne de lidia destinada a consumo humano, en aplicación de la Instrucción de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica del Real Decreto 1086/2022, para la comercialización de carnes de reses de lidia en Andalucía, se prohíbe el faenado de reses en todos los festejos.
- Para las ACTUACIONES A PUERTA CERRADA y CLASES PRACTICAS DE LAS ESCUELAS TAURINAS se elaborará un listado a nivel provincial, con los mismos requisitos de orden por puntuación, que será de voluntaria inscripción (según interés), teniendo en cuenta el firme compromiso de disponibilidad, la tenencia de los medios necesarios para realizar la actuación, así como un medio de transporte adecuado a la orografía. Los veterinarios funcionarios quedan excluidos de dicho listado por no cubrir su compatibilidad este tipo de actuaciones.
- Se acuerda elaborar dos listados provinciales de SUPLENTEs en espectáculos taurinos, uno para festejos mayores y otro para festejos menores, del que formarán parte aquellos veterinarios que lo deseen y no tengan problema de desplazamiento a cualquier punto de la provincia. Dicho listado se elaborará por orden inverso a las actuaciones realizadas en la temporada anterior, o sea de menos a más, pero teniendo en cuenta la puntuación, de manera que se pueda dar opción de actuar en un festejo, a aquellos veterinarios que en la temporada anterior no realizaran ninguno, a través de dicha sustitución. Si el veterinario acepta realizar la suplencia, la actuación será contabilizada en el listado general y no será nombrado, hasta que la lista dé una vuelta completa.
- Aquellos veterinarios que hayan tenido que ser sustituidos, por rechazo del nombramiento ofrecido por el Colegio, perderán el turno hasta que el listado de una vuelta completa.

SANCIONES Y OBLIGACIONES:

- El no cumplimiento de asistencia a un nombramiento sin justificación de causa mayor, será motivo de exclusión en las actuaciones que queden en el resto de la temporada y en la siguiente.
- Se prestará especial atención a la asistencia de los veterinarios nombrados a los espectáculos taurinos. Este Provincial recabará información a los delegados gubernativos destinados a los festejos, sobre su asistencia, teniendo en cuenta la obligación de completar la jornada cuanto esta sea, de mañana, tarde y noche. Una vez recabada toda la información, si hubiera motivos



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS JAÉN

justificados de sanción, se podrá excluir al veterinario de las actuaciones que queden en el resto de la temporada y en la siguiente.

- Todo veterinario con nombramiento deberá asistir al festejo provisto de la documentación y elementos obligatorios aplicables.
- Para que se puedan abonar los honorarios, es **obligatorio** que se hayan recibido en el Colegio las copias de las actas que justifiquen sus actuaciones.
- Aquellos veterinarios, incluidos en los listados para realizar clases prácticas y toreaos a puerta cerrada, que renuncien un total de dos veces a ser nombrados para este tipo de festejos durante la misma temporada, serán dados de baja en dichos listados por el resto de la misma. Excepto en aquellos casos de fuerza mayor.
- Así mismo, los veterinarios tienen obligación de enviar la documentación de haber asistido al festejo, a la OCA correspondiente del lugar de celebración una vez terminada la actuación, y una copia de dicha documentación al Colegio (escaneada y por correo electrónico) para que puedan volver a ser nombrados. En caso de no recibirla, se procederá a la baja del veterinario de dichos listados y podrá ser sancionado.
- Por la Instrucción 9/2022 sobre la aplicación del Real Decreto 1086/2020 para la comercialización de carnes de reses de lidia en Andalucía, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se deriva en el CACV la edición, gestión y distribución del documento de traslado de reses de lidia sangradas y los precintos. Estos serán entregados al organizador del festejo para que los proporcione al equipo veterinario el día de su actuación. Es obligación del ICOV JAÉN, mantener la trazabilidad de dichos documentos y precintos, por lo que, si sobrase alguna unidad, el equipo veterinario deberá comunicarle al colegio la cantidad, numeración y la persona encargada de su custodia.

Estos son los acuerdos vigentes, que ahora trasladamos para su conocimiento.

Un cordial saludo.

SECRETARIO

Fdo.: Celedonio Fornell Martínez



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TAURINA

Fdo.: Vº Bº Manuel Gómez Fernández